

TÉRMINOS Y CONDICIONES
SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



ACTIVIDAD PROMOCIONAL

PROPÓSITO

Los presentes términos y condiciones contienen y establecen la mecánica que regirá el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, que se realizará en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. entre el 4 de noviembre de 2023 al 26 de enero de 2024. Esta actividad, está dirigida a quienes compran productos en los establecimientos de comercio ubicados dentro del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. Vale aclarar que no participan los pagos de servicios o recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos. Por ende, esta actividad es adelantada por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. en cumplimiento de sus políticas de mercadeo común institucional en beneficio de sus copropietarios y sus consumidores. En ese contexto, se procede a establecer a continuación los términos y condiciones de conformidad al artículo treinta y tres (33) del Estatuto del Consumidor Colombiano, el cual indica lo siguiente:

***"Artículo 33. Promociones y ofertas.** Los términos de las promociones y ofertas obligan a quien las realice y estarán sujetas a las normas incorporadas en la presente ley. Las condiciones de tiempo, modo, lugar y cualquier otro requisito para acceder a la promoción y oferta, deberán ser informadas al consumidor en la publicidad. Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que haya lugar, de no indicarse la fecha de iniciación de la promoción u oferta, se entenderá que rige a partir del momento en que fue dada a conocer al público. La omisión de la fecha hasta la cual está vigente o de la condición de que es válida hasta agotar inventario determinado, hará que la promoción se entienda válida hasta que se dé a conocer la revocatoria de la misma, por los mismos medios e intensidad con que se haya dado a conocer originalmente.*

INDICACIONES GENERALES

I. MECÁNICA – REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

- 1.1 Podrán participar en el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA los clientes que realicen compras iguales, acumulables o superiores a ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000), en los establecimientos comerciales ubicados en los locales del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. entre el 4 de noviembre de 2023 y el 25 de enero de 2024. No se podrán registrar facturas sin fecha de emisión. Vale aclarar que no aplican recibos de entidades financieras, bancarias, casas de cambio o servicios públicos.
- 1.2 No se aceptan facturas de fecha anterior al día 4 de noviembre de 2023. Para tener certeza sobre la fecha de la compra se tendrá como cierta la que conste en el cuerpo de la factura, sin perjuicio que la copropiedad pueda verificar con el respectivo establecimiento la legitimidad del documento y veracidad de la información en él contenida.
- 1.3 Para ser incluido en la lista de potenciales beneficiarios de premios, el cliente debe registrar la factura o facturas que acrediten la compra por un monto igual, superior o acumulable a ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000) en el punto de información de la copropiedad formalmente habilitado e identificado, dentro de las fechas o término del SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, entregando la respectiva información de contacto del

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



participante, autorizando el uso de dichos datos y aceptando expresamente éstos términos y condiciones.

1.4 Cumplidos los requisitos anteriores, el participante se hará acreedor de una boleta, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si es cliente con Tarjeta de Crédito Portal 80 y registra facturas: Por cada \$ 150.000 en compras acumulables recibirá *dos boletas* para participar en el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA.

Si es cliente habitual y registra facturas: Por cada \$ 150.000 en compras acumulables recibirá *una boleta* para participar en el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA.

1.5 No se entregarán boletas por fracciones inferiores a ciento cincuenta mil pesos mcte (\$150.000), facturas ilegibles con tachones o de fecha anterior al día 4 de noviembre de 2023.

1.6 Una vez adquirido el derecho a participar, el cliente debe confirmar que toda la información suministrada de datos de contacto, como: nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico sobre el cuerpo de la boleta estén correctamente y una vez verifique esta información, el cliente debe firmar la boleta en la parte inferior aceptando las condiciones y restricciones para poder realizar la entrega de la boleta participante.

1.7 El registro de facturas se realizará en el punto de información de lunes a domingo de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.*Programación sujeta a cambios.

1.8 Las boletas serán depositadas en una urna que estará ubicada al lado del punto de información.

1.9 Cumplidos los requisitos aquí señalados, el interesado adquiere formalmente la condición de participante en el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA.

II. FECHAS, HORARIOS Y PREMIOS DE LA ACTIVIDAD

FECHA DE REGISTRO	FECHA DE SORTEO	PREMIOS
4 de noviembre a 19 de noviembre de 2023	20 de noviembre de 2023	20 tarjetas débito de \$1,000,000 cada una
20 de noviembre a 6 de diciembre de 2023	7 de diciembre de 2023	20 tarjetas débito de \$1,000,000 cada una
7 de diciembre a 21 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	20 tarjetas débito de \$1,000,000 cada una
22 de diciembre de 2023 a 8 de enero de 2024	9 de enero de 2024	20 tarjetas débito de \$1,000,000 cada una
9 de enero de 2024 a 25 de enero de 2024	26 de enero de 2024	20 tarjetas débito de \$1,000,000 cada una

III. DISPOSICIONES GENERALES

Para tener un correcto desarrollo, funcionamiento y participación de los interesados en el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. Las facturas deben incluir el nombre del comprador, quien será el cliente que se encuentre registrado. La factura no se podrá registrar a nombre de un tercer cliente.
2. Los participantes deben aportar al organizador los datos personales necesarios y reales para acceder al SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA y autorizar el uso de la información para los propósitos de esta actividad.
3. La falsedad en cualquier documento o en los datos será causal de exclusión de los SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA y dará lugar en todo caso al inicio de acciones legales.

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



4. La falta de alguno de los datos obligatorios del participante motivará la anulación del mismo de esta actividad.
5. Todas las personas participantes declaran que conocen y aceptan íntegramente las condiciones y restricciones del evento, por lo cual mantendrá indemne al Centro Comercial Portal de la 80 P.H. de cualquier reclamo o acción judicial.
6. Los ganadores deben firmar el acta de entrega del respectivo premio.
7. **La negativa del participante a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en la actividad. Estos datos son nombres, apellidos, tipo de identificación, número de identificación, dirección, barrio, número de teléfono fijo y/o celular, fecha de nacimiento, correo electrónico, firma, entre otros.**
8. Los premios estarán sujetos a la normatividad tributaria vigente.
9. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se responsabiliza del uso que los ganadores le den a los premios.
10. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H., se reserva el derecho de modificar las bases del SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, en todo caso, las modificaciones se darán a conocer a los participantes de manera oportuna, previa autorización de la Lotería de Bogotá.
11. La vulneración a las cláusulas y/o procedimientos establecidos en el presente documento conllevará a la eliminación del participante y revocación inmediata de los SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA.
12. Todos los pagos relacionados de derechos de explotación y gastos administrativos ante cualquier entidad serán asumidos por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., en caso de que tenga lugar.

IV. CONDICIONES GENERALES

1. En el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA solo podrán participar usuarios y/o consumidores mayores de edad que acrediten este requisito, con la presentación de su documento de identidad, salvo las excepciones aquí señaladas.
2. En total son cien (100) premios que se entregarán en esta actividad.
3. Los premios no podrán ser sustituidos por dinero en efectivo, ni por cualquier otro bien, ni cedido a terceros.
4. El ganador debe estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., sistema creado para el manejo de las compras. En caso de no estar registrado en el sistema de CRM del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. el participante interesado, podrá realizar el respectivo registro en este sistema previo al cumplimiento y procedimiento establecido para ello.
5. Las boletas que estén adulteradas o no puedan acreditarse como boletas originales del SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, serán descartados de la actividad promocional, sin perjuicio de la repercusión e inicio de las acciones legales tendientes del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., al presunto responsable.
6. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se compromete a entregar el acta del SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA a los diez (10) días siguientes de su celebración, así mismo entregará la respectiva acta de entrega de los premios dentro de un término máximo de treinta (30) días calendario.

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



7. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. considera exclusiones de responsabilidad las originadas en situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin perjuicio de las demás legales y reglamentariamente establecidas.
8. Para participar y recibir cualquiera de los premios que se ofrecen en esta actividad y/o en otros sorteos promocionales, el visitante o comprador debe estar inscrito o inscribirse en el programa de fidelización del Centro Comercial, lo cual implica que el cliente acepta en su totalidad el Reglamento, Términos y Condiciones del programa, actividad y/o sorteo promocional, así como la Política de Tratamiento de datos personales. *Ver Política de tratamiento de datos en <http://portal80.com.co/habeas-data/>
9. La participación constituye el consentimiento para que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., utilice los datos para propósitos de publicidad y promocionales. Los concursantes y/o ganadores autorizan, al participar en la actividad, que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados y/o divulgados por el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio incluido internet, tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que éstos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.
10. El premio se entrega única y exclusivamente a un mayor de edad, quien debe portar su documento de identidad.
11. El ganador asume el traslado y/o transporte del premio para retirarlo de la actividad programada en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
12. Los sorteos serán realizados los días 20 de noviembre de 2023, 7 de diciembre de 2023, 22 de diciembre de 2023, 9 de enero de 2024 y 26 de enero de 2024 en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. ubicado en la Transversal 100A # 80A-20, en el segundo nivel sector Plaza Café las 5:00 p.m.
13. Para escoger los ganadores se introducirán la totalidad de las boletas que se encuentren en la urna, dentro de nuestra máquina de huracán, en donde se mezclarán las boletas y un funcionario de un local del centro comercial introducirá la mano para tomar las boletas ganadoras. Se seleccionarán tres (3) boletas más en cada sorteo, las cuales serán registradas como ganadores suplentes en caso de no poder contactar a los ganadores principales.
14. La actividad contará con la presencia de un delegado de la Dirección para la gestión Policiva de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá quién validará la transparencia del juego y la adjudicación de los premios.
15. Una vez efectuados los sorteos, cada delegado de la Dirección para la gestión Policiva de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá realizará el acta, con la cual se formalizarán los ganadores correspondientes, quienes se encontrarán sujetos a la auditoría interna de la Administración del Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
16. En cada sorteo participarán las boletas que hayan sido adquiridas dentro de los tiempos de registro autorizados para cada sorteo, como se detalla a continuación:
 - **SORTEO 1:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 4 de noviembre al 19 de noviembre de 2023 y participarán en el sorteo del 20 de noviembre de 2023 a las 5:00 p.m.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



- **SORTEO 2:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 20 de noviembre al 6 de diciembre de 2023 y participarán en el sorteo del 7 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.
- **SORTEO 3:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 7 de diciembre al 21 de diciembre de 2023 y participarán en el sorteo del 22 de diciembre de 2023 a las 5:00 p.m.
- **SORTEO 4:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 22 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024 y participarán en el sorteo del 9 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.
- **SORTEO 5:** solo se registrarán facturas de compra con fecha entre el 9 de enero al 25 de enero de 2024 y participarán en el sorteo del 26 de enero de 2024 a las 5:00 p.m.

Vale aclarar que las boletas que no resulten ganadoras no participarán en los siguientes sorteos.

V. REGLAS DE REDENCIÓN DE FACTURAS

El titular de la factura (comprador) debe presentar personalmente en el punto de información, las facturas de compra y su documento de identificación. Así mismo, se debe someter al siguiente procedimiento:

1. Suministrar al funcionario de la copropiedad la siguiente información personal: nombres, apellidos, dirección de domicilio, barrio, ciudad, e-mail, número de teléfono de contacto y firma.
2. Posterior al suministro de la información, el participante para obtener la boleta deberá permitir que el funcionario encargado de la copropiedad imponga el sello o marca en la factura que indique que esta factura ha sido redimida en su importe total.
3. Para obtener la boleta no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme, lo que indica que no se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan a los tiempos de registro autorizados.
4. Las facturas de compra que se presenten en el momento de inscribirse deben tener: número de local, razón social, No. de la factura, NIT, resolución de la DIAN, fecha y valor de la compra y deben estar comprendidas entre las fechas estipuladas en el punto de información. EL RESPONSABLE DE LA FACTURA ES EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL.
5. Quedan excluidas: órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, voucher de tarjeta crédito o débito, bonos de regalo, facturas bonos de regalo, facturas de devoluciones, pago de servicios, cambios de moneda, consignaciones bancarias.
6. No participarán entidades financieras, entidades o locales que reciban pagos por concepto de servicios.

VI. INHABILIDADES Y RESTRICCIONES

Bajo ninguna circunstancia se permite la participación de las siguientes personas:

- Los menores de edad, aún actuando en compañía de adultos responsables y/o curadores.

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



- El Administrador, los miembros del Consejo de Administración principales o suplentes, el Revisor Fiscal, los trabajadores y contratistas del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., los concesionarios de áreas de uso común, sus trabajadores, los propietarios y tenedores a cualquier título de las unidades privadas que integran el Centro Comercial Portal de la 80 P.H., ni sus trabajadores, sus cónyuges, compañeros permanentes, parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

En el evento que el participante se encuentre inmerso en una o algunas de las inhabilidades anteriormente mencionadas resulte favorecido en el SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, se entenderá que no tiene derecho al mismo, sin que haya lugar a indemnización o el reconocimiento o pago de perjuicio alguno en cuanto se declaró de manera previa al evento como no válida su participación.

VII. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Con el fin de resguardar la transparencia y honestidad del SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, el Organizador Centro Comercial Portal de la 80 P.H., podrá excluir de manera inmediata a cualquier participante que emplee medios fraudulentos para participar o favorecerse a sí mismo o a un tercero con los resultados del SORTEO EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA, o que incumpla algunas de las condiciones estipuladas anteriormente.

Así mismo, se hace constar que el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. se reserva el derecho de ejercitar todas las acciones legales tendientes a la devolución del premio entre las que considere pertinentes para resguardar la transparencia y honestidad de este evento.

VIII. FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL PREMIO

Los ganadores serán notificados durante cada sorteo, en caso de que no se encuentren presentes, serán contactados al día siguiente vía telefónicamente o por correo electrónico (si registra) y tendrán quince (15) días hábiles después de realizado el sorteo, para recibir el premio en las instalaciones del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. En caso de no poder ser contactados los ganadores y/o que estos no acepten el premio, se contactarán en su orden los tres (3) ganadores suplentes, lo cuales se entienden identificados el día de realización del sorteo. Esto será debidamente informado a Lotería de Bogotá.

IX. CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ENTREGA DEL PREMIOS

Los premios se entregarán en la oficina de administración de lunes a viernes de 10:00 a.m. a 6:00 p.m. Para entregar el premio, el ganador deberá entregar fotocopia de su documento de identidad, carta de aceptación del premio y firmar el acta de entrega. El ganador deberá atender personalmente la entrega del premio y no podrá ser representado por otra persona, a excepción de personas en condición de movilidad reducida o que por condiciones médicas no pueda asistir. Vale aclarar que, para este caso, dicha condición debe ser justificada al momento de la entrega del premio por medio de documentos médicos. En este caso el ganador debe entregar un poder escrito indicando quien será su representado para recibir el premio.

IX. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS PREMIOS

1. El premio no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el ganador y/o por cualquier por acto entre vivos.

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO: EN NAVIDAD MI CASA TE PREMIA



2. El Centro Comercial no se hará responsable por lesiones personales, accidentes o cualquier daño originado causado al beneficiario, terceros o al premio o bienes de terceros con ocasión del uso que el beneficiario le dé al premio.
3. El ganador del premio deberá acercarse al Centro Comercial Portal de la 80 y acreditar con su documento de identidad la titularidad de la boleta ganadora, previo a verificación en el sistema de compras de la copropiedad. A partir de ese instante, se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
4. La entrega de estas tarjetas no está supedita a la apertura de cuentas del ganador y/o tramites similares.
5. La vigencia de cada tarjeta será de seis meses a partir de la primera compra o hasta gastar el valor del cupo mencionado, lo que primero ocurra.
6. Las tarjetas débito, única y exclusivamente podrán ser redimidas en los locales del Centro Comercial Portal de la 80 P.H., siempre y cuando tengan datafono.
7. Vale mencionar, que cada tarjeta débito es un documento al portador, el cual es redimible parcial o totalmente hasta por el valor habilitado en el Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
8. El Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se hace responsable por pérdida, robo o uso no autorizado de esta tarjeta.
9. Estas tarjetas no están exentas del 4x1000, por lo tanto, este descuento lo asume el ganador.
10. Las compras serán descontadas del saldo de la tarjeta; si el valor de la compra excede el saldo de la tarjeta podrá cancelar el excedente con cualquier otro medio de pago, tal como lo acepte el establecimiento de comercio, donde se realiza la compra. En los eventos, en los cuales el valor sea inferior, no se hará devolución de dinero. Cada Establecimiento de Comercio del Centro Comercial Portal de la 80 P.H. está sujeto a las políticas establecidas para la recepción de tarjetas débito según el monto.
11. Las tarjetas no se podrán recargar ni serán cambiadas por dinero en efectivo.
12. Las tarjetas no serán aceptadas en cualquiera de los establecimientos de comercio de la copropiedad, si presenta adulteraciones de cualquier índole, deterioro o no cumple con las características de seguridad requeridas.
13. Las tarjetas no aplican para compras online en los sitios web de los establecimientos de Comercio del Centro Comercial Portal de la 80 P.H.
14. Las tarjetas no aplican para transacciones en entidades financieras, pago de servicios públicos, pago de impuesto predial y/o transacciones en casas de cambio.
15. Con las tarjetas no podrán realizar avances, ni retiros de dinero en efectivo.
16. El saldo y los últimos movimientos se podrán consultar en la línea telefónica informada en cada tarjeta al respaldo.
17. En caso de pérdida o daño en la tarjeta de la clave, el Centro Comercial Portal de la 80 P.H. no se hará responsable de asignar una nueva clave.
18. La responsabilidad del Centro Comercial Portal de la 80 frente al ganador, cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos en los términos y condiciones de la actividad.

La sola participación en esta actividad implica la aceptación de los términos, condiciones y restricciones mencionados anteriormente.

Para mayor información consulta en los Puntos de Información del Centro Comercial Portal 80 o en la página web www.portal80.com.co